



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº020-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 3 de Marzo del 2025.

VISTO:

El INFORME N°001-2025-SLEP/MDCG, emitido por servidora Silupu Lozano Eufemia del Pilar, de fecha 28 de Febrero de 2025, INFORME N°026-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/ANS, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, de fecha 28 de Febrero de 2025, INFORME N°141-2025-GDSYSC/MDCG, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 3 de marzo de 2025, INFORME N°144-2025-RR. HH-YSC/MDCG, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 3 de Marzo de 2025, INFORME N°097-2025-GAF/MDCG, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 03 de marzo de 2025, referente a la reprogramación de las vacaciones físicas del 04 de marzo al 18 de marzo de 2025 y del 01 de junio al 15 de junio de 2025, por periodo de 30 días calendarios para la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR, quien viene desempeñándose como efectivo de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y;

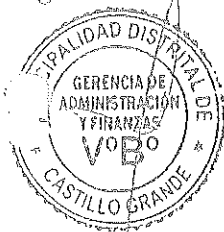
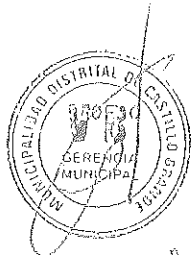
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los artículos II y VII el Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Organos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, establece que el descanso físico constituye un derecho fundamental. Política vigente. Su goce, en el sector público, se rege por el Decreto Legislativo N°1405 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°013-2019-PCM, normas que establecen el record laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, el artículo 8º del Reglamento del D.L. N°1405 establece los criterios para la programación del descanso vacacional: la aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del periodo vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendario; en ese sentido deberá observarse lo siguiente: En el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de periodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2, del DDecreto Legislativo;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°027-2024-GM-MDCG de fecha 27 de noviembre de 2024 , se resolvió a través del primer artículo primero , aprobar el Rol de Vacaciones correspondientes al periodo 2024 de los trabajadores bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°728 , siendo uno de los beneficiarios de este goce de derecho , la servidora adscrita a este Régimen Laboral – SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR

Que, mediante Informe N°001-2025-SLEP/MDCG de fecha 28 de Febrero de 2025 , la Servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR , quien se desempeña como Efectivo de Serenazgo en la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo – Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande , solicita la reprogramación de vacaciones físicas por carga laboral , los cuales no ha podido hacer efectivo las vacaciones físicas programadas , en ese sentido teniendo pendiente los 30 días calendarios por hacer uso de vacaciones físicas , solicita se reprogramen las vacaciones ya programadas según Resolución Gerencial N°027-2024-GM-MDCG , para el periodo de 04 de marzo de 2025 al 18 de marzo de 2025 y del 01 de junio al 15 de junio del 2025 , haciendo un total de 30 días calendario , recalcando que dichas vacaciones físicas corresponden al año fiscal laborado del 2024 ;

Que, mediante Informe N° 026-2025-USCYS-GDSYSC/MDCG/ANS , de fecha 28 de febrero de 2025 , el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande , en su condición de jefe inmediato de la servidora antes indicada , concluye y recomienda reprogramar las vacaciones pretendidas por la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR bajo los términos que esytara requiera , debiendo la misma ser efectiva desde el 4 de marzo al 18 de marzo de 2025 , y del 01 de junio al 15 de junio de 2025 , por un periodo de 30 días

Que, mediante INFORME N°141-2025-GDSYSC/MDCG, de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo , donde remite la solicitud de reprogramación de vacaciones físicas de la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR , que se desempeña como efectivo de Serenazgo .

Que, mediante INFORME N° 140-2025-RR.HH. YSC/MDCG, de fecha 3 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, donde remite reprogramación de vacaciones físicas del 04 de marzo al 18 de marzo de 2025 , y del 01 de junio al 15 de junio de 2025 , por el periodo de 30 días calendarios , para la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR , con DNI N°23011614 , quien viene desempeñándose como EFECTIVO DE SERENAZGO , contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728, correspondiente al periodo laborado en el año dos mil veinticuatro , asimismo se hará efectivo el descanso físico en el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante INFORME N°097-2024-GAF/MDCG, de fecha 3 de marzo de 2025, emitido por el Gerente (e) de Administración Y Finanzas, recomienda la emisión del acto resolutorio de la reprogramación de las vacaciones físicas del 04 de marzo al 18 de marzo de 2025, y del 01 de junio al 15 de junio de 2025, por un periodo de 30 días calendario , para la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR , con DNI N°23011614 ,





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, finalmente, respecto a la opinión favorable del jefe inmediato, de los actuados se advierte que, ha otorgado su visto bueno, circunstancia que permite inferir de manera lógica que ante el eventual otorgamiento del goce vacacional no existiría una repercusión negativa en el área al que se encuentra adscrito el servidor recurrente. Por lo tanto, también se cumple con esta exigencia.

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°244-2024-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el ítem 3.7 señala "Aprobar el rol de vacaciones y sus modificatorias de todos los trabajadores de la municipalidad distrital de castillo grande, incluyendo funcionario, directivos y personal permanente".

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE LA REPROGRAMACION DE VACACIONES FISICAS del 04 de marzo al 18 de marzo de 2025 , y del 01 de junio al 15 de junio de 2025 por un periodo de 30 días calendarios , para la servidora SILUPU LOZANO EUFEMIA DEL PILAR , con DNI N°23011614 , quien viene desempeñándose como **EFFECTIVO DE SERENAZGO** , contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 correspondiente al periodo laborado en el año dos mil veinticuatro , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO . - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor recurrente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/> .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
MG. CPC. Roy Deánlo Compañes Cortes
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Alcalde/a
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SIG/MDCG.

